



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL N° 68001-40-03-012-2019-00329-01

En atención a la constancia secretaria que antecede¹, y lo decidido en sede de tutela por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad², mediante providencia de 7 de junio de 2021, notificada el día 8 del mes y año antes señalado³, por cuya virtud, se dejó sin efecto el auto calendado 27 de abril del año en curso y las demás actuaciones que se desprendan de esa determinación, se ordena:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

2.- Conforme a lo señalado en la parte motiva del fallo de tutela dictado 7 de junio de 2021, se dispone:

2.1.- Tener por agotada la sustentación de la apelación formulada por el apoderado de la parte demandante, con lo expuesto en la audiencia celebrada el pasado 10 de febrero de 2021⁴ ante el funcionario de Primer Grado.

2.2.- En consecuencia, se corre traslado de dicha sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días, para que manifieste lo que estime pertinente.

2.3.- Vencido el término de traslado y dentro de la oportunidad establecida en la ley, se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

3.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, comuníquese la presente determinación al Dr. Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, Magistrado de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Pdf. 25. Cdno. 3

² Pdf. 05. Cdno. Tutela.

³ Pdf. 06 y 07. Cdno. Tutela

⁴ Pdf. 68 y 72. Cdno. 1.

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7800c332b0b886c74a9aeec8b094812e72b90544d96e4c74fa603
7dcb4b981b6**

Documento generado en 12/07/2021 11:13:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**